

inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunicarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Camargo, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
FERNANDO F. OTEGUI PARADA	ALDAY 23-3-B (MALIAÑO)	06-02-2006
YORVIS J. RODRIGUEZ SANCHEZ	AVD.BILBAO 31 PTA. 39 (MURIEDAS)	10-02-2006
MARIBEL SANCHEZ ARENAS	AVD. BILBAO 31 PTA. 39 (MURIEDAS)	10-02-2006
MARYURY GIRALDO AMARILES	JULIO DE PABLO 5-3-A (MALIAÑO)	17-02-2006
VASILIS CLEEFTERIS	B. EL CABIDO 5 (IGOLLO)	25-02-2006
AKAKI MEHABDISHAVILI	B. EL CABIDO 5 (IGOLL)	25-02-2006
NIKOLAI ZEMLUYANUKHIN	AVD.CANTABRIA 2-1º (MALIAÑO)	13-02-2006
ZHANNA ZEMLUYANUKHIN	AVD. CANTABRIA 2-1º (MALIAÑO)	13-02-2006

Camargo, 16 de febrero de 2006—El secretario (firma ilegible).
06/2258

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de pizzería, en Paseo de Velasco.

Doña Marisol Lazkano Romaña, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para actividad de pizzería a instalar en Paseo de Velasco, en el término municipal de Liérganes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer constar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas hábiles de oficina, (de lunes a viernes de 8:30 horas a 14:30 horas), en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liérganes, 10 de febrero de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.
06/2000

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de modificación del Reglamento de funcionamiento del Mercado Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en su sesión de fecha 26 de enero de 2006 aprobó inicialmente la siguiente modificación del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de enero de 2006;

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones del Reglamento que regula el funcionamiento del Mercado Municipal:

A) El capítulo II, «De los puestos de los Mercados» la redacción del artículo 5.9 queda como sigue:

«En caso de existir puestos libres por ausencia del titular, dichos puestos podrán ser ocupados por otros vende-

dores ocasionales, siempre y cuando tengan toda la documentación requerida en regla y abonen la tasa correspondiente, que será 2,5 veces la establecida para los titulares de los puestos.»

B) El capítulo 9, «Retirada de la concesión del puesto», la redacción del artículo 11.1, queda como sigue:

«1) Por dejar de asistir a más de 5 mercados consecutivos, sin previo aviso o justificación.»

Segundo. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberían ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
06/2563

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Parejas de Hecho.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en su sesión de fecha 26 de enero de 2006 aprobó inicialmente el

REGLAMENTO DE PAREJAS DE HECHO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 2 de enero de 2006:

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento propuesto cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, de crear y poner en funcionamiento un Registro Municipal de Parejas de Hecho;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Segundo. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberían ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
06/2564

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en su sesión de fecha 11 de octubre de 2005, aprobó inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 6 de octubre de 2005;

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la siguiente modificación puntual de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, consistente en la adición del siguiente nuevo artículo:

Artículo 15.

El pago de la multa en el plazo de diez días naturales

contados a partir del de la notificación de la infracción será bonificado con una deducción del veinte por ciento del importe de la misma.

Segundo. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberían ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la modificación puntual de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/2565

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en calle El Socaire.

Por «Ciudad Jardín de Noja, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje en edificio de viviendas en C/ El Socaire, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 6 de febrero de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/1691

AYUNTAMIENTO DE POTES

Información pública de solicitud de licencia para apertura y funcionamiento de la actividad de terminal de autobuses, en plaza La Serna, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de terminal de autobuses a instalar en la plaza La Serna s/n de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Potes, 14 de febrero de 2006.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

06/2406

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de centro de recepción de visitantes y vestuarios del turismo de aventura, en Célis.

Don Fermín Unzue Pérez, actuando en nombre y representación de «El Soplao, S. L.», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un centro de recepción de visitantes y vestuarios del turismo de aventura, a ubicar en el complejo turístico Cueva El Soplao, en el pueblo de Celis, del término municipal de

Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30-2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 3 de febrero de 2006.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/1451

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Habiéndose intentado notificar a las personas que a continuación se relacionan, y no habiendo podido realizarse dicho trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del R.D. 2.612/1996, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D.1.690/1986, de 11 de julio, y la Resolución de 9 de abril de la Presidenta del INE y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se remite para su publicación, para que por espacio de quince días, contados a partir de la misma en el BOC, presenten las alegaciones que estimen oportunas, para la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente las personas que a continuación se relacionan:

Don Aurelian-Liviu Cistinar.
Pasaporte número 05388773.

Don Sidor-Daniel Pode.
Pas. 09096657.

Doña Mariana-Anca Danciu.
Pas. 07007907.

Don/doña Denisa Danciu.
Pa. 07007907.

Don Juan Carlos Prieto Caldas.
T. Res. X5474354.

Doña Herica-Vanessa Fernández da Silva.
Pas. CM870241.

Doña M. Pilar Jiménez Jiménez.
D.N.I. 020189337-Y.

Doña Luciana dos Praceres Pereira dos Santos.
Pas CP282839.

Doña Mariana Finuca.
Pas. 045559889.

Doña Victorita-Nocoleta Iancu.
Pas. 08835076.

Don/doña Catlin Iancu.
Pas. 08190210.

Don/doña Eirka-Ioana Iancu.
Pas. No tiene.

Doña M. Sebastiana Romero Revelo.
T.R. X3766573-R.